



Hoy, en el Consejo de Ministros

Aprobada la modificación normativa para mantener la prohibición del "tren de bolos" en la pesca de arrastre en el Mediterráneo

 Se trata de un dispositivo de gran impacto en los fondos marinos, prohibido en todas las aguas españolas del caladero nacional

<u>26 de enero de 2021.</u> El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto que modifica el Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo.

Esta norma establece las condiciones técnicas para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo y persigue mejorar la protección de los recursos pesqueros de este caladero. Con la modificación aprobada, se mantiene la prohibición de uso del denominado "tren de bolos" en el caladero nacional del Mediterráneo, un dispositivo de alto impacto en los fondos marinos que tampoco puede utilizarse en el resto de las aguas españolas donde se puede faenar al arrastre de fondo, el Cantábrico y Noroeste y el golfo de Cádiz.

Las medidas técnicas son un elemento esencial para la conservación de los recursos pesqueros. Con esta norma, el Gobierno renueva su compromiso con una gestión pesquera sostenible y respetuosa con el medio marino en el caladero nacional del Mediterráneo.

